



Reynosa

GOBIERNO MUNICIPAL



Dependencia: Presidencia Municipal

Area: Secretaría del R. Ayuntamiento

No. de Oficio: SAY-2120/2011

Asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice al R. Ayuntamiento de Reynosa a contratar un crédito para la Reestructuración y/o Refinanciamiento del Saldo de la Deuda Pública.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2011.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha 31 de mayo de 2011, mediante la Décima Primera Sesión de Cabildo del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, que se llevó a cabo en forma ordinaria, celebrada en la Sala del Pleno de esta Presidencia Municipal; fue aprobada la autorización para que el Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorería celebren acuerdo de reestructuración de la deuda pública.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes, de conformidad con el Artículo 64, fracción IV, en apego al artículo 58, fracciones I y X de la Constitución Política Local, 42 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Reynosa, para el Ejercicio Fiscal 2011, artículo 9 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; así mismo, le solicito a Ustedes de la manera más respetuosa, la autorización para que el R. Ayuntamiento de Reynosa contrate un crédito para la Reestructuración y/o Refinanciamiento del saldo de la Deuda Pública; al efecto, me permito remitir la siguiente documentación:

1. Iniciativa correspondiente.
2. Copia certificada del acuerdo de cabildo asentado en el acta N° 11, de fecha 31 de junio del 2011, mediante el cual fue aprobada la autorización para que el Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorería celebren acuerdo de reestructuración de la deuda pública.



Tamaulipas
ESTADO FUERTE PARA TODOS



Reynosa

GOBIERNO MUNICIPAL

3. Copia simple del Periódico Oficial del Estado, N° 74, de fecha 18 junio de 2008, mismo que contiene el Decreto N° LX-46.
4. Copia simple del Contrato de apertura de crédito que celebran, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca Desarrollo y el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
5. Cálculo del ahorro que obtendría el R. Ayuntamiento de Reynosa con la reestructuración del crédito.
6. Informe de la situación de la deuda pública directa e indirecta del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, del tercer trimestre del ejercicio 2011.
7. *Importe de la amortización mensual del pasivo existente.*
8. Balance general, estados financieros de la solicitud del crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



Jesús Everardo Villarreal Salinas
LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Martha Elva Velasco Cantú
LIC. MARTHA ELVA VELASCO CANTÚ
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Ing. Egidio Torre Cantú.- Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.
c.c.p.- Lic. Morelos Jaime Canseco Gómez.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Archivo.
L'JEVS/L'MEVC/'1'gmv



Tamaulipas
ESTADO FUERTE PARA TODOS

Dependencia: Presidencia
Municipal

Area: Secretaría del
R. Ayuntamiento

Asunto: Iniciativa de Decreto
mediante el cual se autorice al R.
Ayuntamiento de Reynosa a contratar un
crédito para la Reestructuración y/o
Refinanciamiento del saldo de la Deuda
Pública.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 14 de octubre de 2011.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-**

LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS, Presidente Municipal Constitucional del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 64, fracción IV, en apego al artículo 58, fracciones I y X de la Constitución Política Local, 42 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Reynosa, para el Ejercicio Fiscal 2011, artículo 9 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que autoriza al Municipio de Reynosa, a contratar un financiamiento para llevar a cabo la Reestructuración y/o Refinanciamiento del saldo del crédito que contrató la Administración Municipal 2008-2010, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); dicho saldo a la fecha es de \$183'988.059.73 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N), de conformidad con la aprobación que establece el punto IV de la Décima Primera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, celebrada en fecha 31 de mayo de 2011, bajo los siguientes: ----- .

----- **CONSIDERANDOS** -----



- - - **PRIMERO:** En el mes de junio del año 2008, la Sexagésima Legislatura del Estado de Tamaulipas, mediante el decreto número LX-46, autorizó a la Administración Municipal 2008-2010, un crédito por un monto de 250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con la finalidad de financiar única y exclusivamente, el programa de pavimentación en el municipio. -----.

- - - **SEGUNDO:** Derivado de lo antes comentado, se realizaron los trámites necesarios para contratar el financiamientos autorizado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por lo que el 24 de octubre de 2008, firmaron el contrato de crédito, mediante el cual el Banco, autorizó otorgar un crédito por \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al Municipio de Reynosa, a un plazo de 84 meses (7 años). Posteriormente el 24 de diciembre de 2008, firmaron el pagaré y por medio de éste, el Banco liberó la totalidad de los recursos en una sola exhibición, en dicho documento el crédito se perfiló para su vencimiento con fecha 24 de diciembre de 2015. -----

- - - **TERCERO:** La tabla de amortización se estructuró con pagos de capital progresivos mensuales y una tasa de intereses fija del 9.37%. A la fecha se han cubierto 29 amortizaciones, por lo que el saldo del crédito al mes de junio es de \$183'988.059.73 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.). -----.

- - - **CUARTO:** Actualmente se tiene estructurado un plan integral para mejorar las condiciones de la hacienda pública municipal, que pretende como objetivo principal, mejorar las finanzas del municipio y cumplir con los compromisos de inversión pública, lo que incluye un fortalecimiento de los ingresos propios por medio de la recaudación, acompañada de una contención del gasto corriente. -----.

- - - **QUINTO:** Por lo anterior, se decidió reestructurar o refinanciar el crédito contratado para mejorar sus condiciones financieras, buscando por una parte la ampliación del plazo de amortización a 180 meses (15 años), y por la otra mejorar la tasa de interés, lo que permitirá al Municipio tener un ahorro importante de recursos por la disminución en la





tasa, y una mayor disponibilidad de recursos, tanto para la presente administración como la subsecuente, la liquidez que se logre, habilitará al Municipio para destinar mayores recursos a los programas sociales y de inversión que representan una prioridad para la actual Administración. -----

- - - **SEXTO:** Que de acuerdo a los Artículos 64, fracción IV, en apego al artículo 58, fracciones I y X de la Constitución Política Local, por lo que sometemos a su consideración, para su estudio, discusión y aprobación en su caso la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORICE AL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, TRAMITAR Y CONTRATAR UN CRÉDITO POR UN MONTO DE \$183'988.059.73 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N) QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN Y/O REFINANCIAMIENTO DEL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA.

- - - **ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de Reynosa, para tramitar y contratar un crédito, por un monto de \$183'988.059.73 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N). -----

- - - **ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos provenientes del financiamiento antes descrito, se destinarán para la Reestructuración y/o Refinanciamiento del saldo de la Deuda Pública, que fue contratada por la Administración Pública 2008-2010 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 84 meses; y cuyo destino fue el financiamiento del programa de pavimentación. El monto del financiamiento que se contratará será pagadero en un plazo máximo de hasta 180 meses (15 años), en el cual se podrán incluir las reservas para pago de capital e intereses, gastos, comisiones, comisiones por pago anticipado, honorarios y accesorios que genere la contratación del financiamiento. También en el contexto de la





Reestructuración y/o Refinanciamiento de la Deuda, el Municipio podrá celebrar un contrato de opciones mediante los cuales se establezcan montos máximos a la tasa de interés variable (conocidos como CAPS). El crédito que se autoriza se podrá contratar con cualquier tipo de institución financiera siempre y cuando otorgue las mejores condiciones financieras, legales y de oportunidad para el Municipio. En caso de que al momento de cubrir el saldo del crédito, exista alguna diferencia contra el monto autorizado, el Municipio podrá utilizar los recursos sobrantes, para aplicarlos a su programa anual de obras, previo informe a esta Soberanía. ----- .

--- **ARTÍCULO TERCERO:** Se autoriza al Municipio de Reynosa, para que con el objeto de cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento autorizado por medio del presente, afecte en garantía y/o fuente de pago o ambas, de los derechos a percibir y los ingresos de las participaciones presente y futuras que le correspondan al municipio derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, durante el tiempo que permanezcan vigentes las obligaciones derivadas del contrato de crédito, de conformidad con lo que establecen los artículos 14, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas y 28 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, autorizándolo a girar las instrucciones que se requieren para tal efecto, con carácter de irrevocable, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, para que envíe al fideicomiso de garantía y/o fuente de pago, o al instrumento financiero que en su momento se determine, las participaciones que en ingresos Federales le corresponden al Municipio, para cubrir las obligaciones del crédito que se contrate, dicha institución no podrá cambiarse hasta la liquidación total del financiamiento autorizado en el presente Decreto. ----- .

--- **ARTÍCULO CUARTO:** A efecto de respaldar la operación crediticia señalada en el Artículo Primero del presente Decreto, se autoriza en caso de que se requiera, la constitución de un fideicomiso de administración y/o fuente de pago, el cual permanecerá vigente hasta el pago total del crédito señalado. ----- .

--- **ARTÍCULO QUINTO:** En su oportunidad inscribanse en el Registro de Deuda Pública que controla la Secretaría de Finanzas del Estado y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, las contrataciones del crédito materia





del presente Decreto de conformidad con lo que establece el Artículo 18 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas y el Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, respectivamente. -----

- - - **ARTÍCULO SEXTO:** Se instruye y autoriza al C. Presidente Municipal y demás funcionarios municipales habilitados por las leyes vigentes, para que observen las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que podrán gestionar, firmar, instrumentar, estructurar y operar los mecanismos necesarios para que se puedan obtener las mejores condiciones financieras. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

- - - **ARTÍCULO PRIMER:** Publíquese el presente decreto en el periódico Oficial del Estado. -----

- - - **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto inicia su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARTHA ELVA VELASCO CANTÚ
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

